



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para continuar con el siguiente tramite. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A), veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. : 81001 3333 002 2015 00523 00
Demandante : Cesar Augusto Pardo Chamorro
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Art. 138 del C.P.A. y C.A.)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, observa que a folios 192 y 193 del expediente, obra respuesta al requerimiento ordenado en Audiencia Inicial del 22 de marzo de 2017, el Despacho ordenará poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público de las pruebas arribadas al expediente, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de la misma, concediéndosele el término de tres (3) días para que se pronuncien.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

Resuelve

Primero: Poner en conocimiento a las partes y al Ministerio Público de las pruebas arribadas visibles a folios 191- 193 del expediente, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción de la misma, para lo cual se concederá el término de tres (3) días para que se pronuncien.

Segundo: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 065, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintinueve (29) de mayo de 2018, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona'.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria